

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Concurso Nacional Triguero
"Onésimo Redondo"Instrucciones a las Juntas Agrícolas
Locales

El artículo 6.º del Decreto de 12 del pasado mes, por el que se crea el Concurso Nacional Triguero «Onésimo Redondo», encarga a las Juntas Agrícolas Locales de la elección previa de las parcelas y explotaciones de trigo que sus cultivadores presenten a referido Concurso.

A fin de unificar criterios y facilitarles el cumplimiento del servicio encomendado se las dicta las presentes normas de actuación:

1.ª Tan pronto como sean en su poder las fichas de inscripción al Concurso, serán repartidas entre los agricultores de su término municipal que deseen tomar parte en el mismo, quienes las cubrirán y entregarán duplicadas (por cada uno de los premios a que aspiren) a las mismas Juntas Agrícolas con la nota correspondiente. (Una peseta por cada inscripción de parcela no menor de 50 áreas; cinco pesetas por cada explotación de más de 10 hectáreas; una peseta cuando la explotación, pasando de 5 hectáreas, no pase de 10 hectáreas.)

2.ª Las Juntas Agrícolas Locales tendrán las fichas de inscripción y las cuotas hasta el cierre de la inscripción, cuya fecha se avisará oportunamente. De cada dos fichas que los agricultores presenten, les devolverán una debidamente firmada y sellada, en concepto de recibo. El otro ejemplar le retendrá en su poder

hasta tanto que haya elegido la mejor finca de entre las que se presenten a concurso en el término, dentro de cada tipo de premios; en cuyo momento, una vez informadas al dorso de las mismas, se enviarán (las de las elegidas como las mejores del término dentro de cada clase de premios) al Jurado Provincial (en el Servicio Nacional del Trigo de Valladolid).

3.º Con el fin de que el Jurado Provincial cuente con tiempo de actuación, se hace preciso que la visita de fincas y selección se haga por las Juntas Agrícolas Locales precisamente al día siguiente del cierre del plazo de inscripción. El mismo día de cerrarse la inscripción, enviarán al Jurado Provincial Triguero una relación detallada del número y clase de concursantes inscriptos, y al mismo tiempo le hará remisión de las cantidades recaudadas por cuotas.

4.ª Las clases de premios establecidos son ocho; a saber:

1.º Al máximo rendimiento en parcelas de secano con variedades tradicionales.

2.º Al máximo rendimiento en parcelas de regadío con variedades tradicionales.

3.º Al máximo rendimiento en parcelas de regadío con variedades nuevas.

4.º Al máximo rendimiento en parcelas de secano con variedades nuevas.

5.º Al máximo rendimiento en explotaciones de secano con variedades nuevas.

6.º Al máximo rendimiento en explotaciones de regadío con variedades nuevas.

7.º Al máximo rendimiento en explotaciones de regadío con variedades tradicionales.

8.º Al máximo rendimiento en explotaciones de secano con variedades tradicionales.

Estableciéndose como premios en cada comarca: 600 pesetas al primer grupo; 400 al 2.º; 400 al 3.º; 400 al 4.º; 500 al 5.º; 500 al 6.º; 500 al 7.º, y 700 al 8.º

Como premios provinciales se establecen: 1.200 al destacado del grupo 1.º; 900 al 2.º; 900 al 3.º; 900 al 4.º; 1.000 al 5.º; 1.000 al 6.º; 1.000 al 7.º, y 1.400 al 8.º

5.ª Las parcelas o explotaciones que las Juntas Agrícolas Locales elijan para optar por el pueblo a los premios, habrán de ser mantenidas en pie hasta que los Jurados comarcales hayan emitido su fallo; bien entendido que, el incumplimiento de este precepto equivale a renunciar a los premios por parte del cultivador inscrito.

6.ª Por encargo de los Jurados comarcales y en caso de dudas determinadas a los mismos, deberán las Juntas Agrícolas a quienes se les encomiende, ejercer las funciones de inspección sobre la recogida de cosechas en términos limítrofes, en cuyo caso, del resultado de la cosecha, levantarán acta, que firmarán con el concursante todos los componentes de la Junta Agrícola, y de la que se enviará una copia al Jurado comarcal correspondiente.

7.ª Las Juntas Agrícolas Locales que, transcurridos cuatro días de la fecha de publicación de estas normas no hubieran recibido las fichas de inscripción al Concurso y las necesitaran, las reclamarán por el medio más rápido a las oficinas del Servicio Nacional del Trigo en Valladolid.

Este Jurado provincial estimará a las Juntas Agrícolas Locales pongan a contribución todo su entusiasmo para el mayor éxito del Concurso y al mismo tiempo encarece a los componentes de las mismas que se den cuenta de la importancia y delicadeza de la misión que se las confía,

para proceder con el más elevado espíritu de justicia, carácter peculiar de toda actuación y de toda obra dentro de lo nueva España, en el momento de llevar a cabo la elección de las mejores fincas o tierras presentadas a Concurso en sus respectivos términos municipales.

Valladolid, 3 de Julio de 1939. Año de la Victoria. — Por el Jurado provincial Triguero, el Gobernador civil Presidente, *Emilio de Aspe Vaamonde*.

Núm. 2.221

Junta Harino-Panadera

El precio que ha de regir en esta provincia en el próximo mes de Julio en harina integral panadera y pan de familia (flama) es el siguiente:

Harina integral panadera para toda la provincia, 60 pesetas el quintal métrico.

Oscilación admisible en alza o baja, el medio por ciento.

Harinas manitoba tendrán un sobrepeso de 5 pesetas el quintal métrico.

Cuando los compradores sean industriales no panaderos (churreros, confiteros, etc.), y la compra no llegue a 2.000 kilos, podrá recargarse hasta un 2 por 100 al precio fijado para las harinas de panadería.

Precio de los subproductos resultantes de la elaboración de harinas exceptuadas: cuarta, 37 pesetas el quintal métrico; comidilla, 36 pesetas el quintal métrico; salvados, 37 pesetas el quin-

tal métrico; residuos de limpia, 35 pesetas el quintal métrico; todo en fábrica y sin envase, reservando el 50 por 100 para los Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N.-S., dando cuenta el señor fabricante al señor Delegado sindical.

Precio del pan de flama para toda la provincia: pieza de 1.800 gramos, 1,05 pesetas; pieza de 1.600 gramos, 0,95 pesetas; pieza de 1.300 gramos, 0,80 pesetas; pieza de 1.200 gramos, 0,70 pesetas; pieza de 900 gramos, 0,60 pesetas; pieza de 800 gramos, 0,50 pesetas; pieza de 450 gramos, 0,30 pesetas; pieza de 400 gramos, 0,25 pesetas.

Riches y barras de lujo: para las piezas de 72 gramos, 0,10 pesetas; para las de 120 gramos, 0,15 pesetas, y para las piezas de 200 gramos, 0,25 pesetas.

Se prohíben las restantes modelaciones. Se puede recargar por servicio a domicilio dos céntimos por kilogramo de pan.

En los pagos de pan con trigo se entregará en la primera zona (Valladolid, Nava del Rey, Olmedo, Medina del Campo y Valoria la Buena), 94 piezas de 900 gramos por quintal métrico de trigo; en la segunda (Villalón de Campos), 93 piezas de 900 gramos por quintal métrico de trigo; en la tercera (Peñafiel), 93 piezas de 900 gramos por quintal métrico de trigo; en la cuarta (Medina de Rioseco), 92 piezas de 900 gramos por quintal métrico de trigo, y en la quinta (Mota del Marqués y Tordesillas), 92 piezas de 900 gramos por quintal métrico de trigo.

Valladolid, 30 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, José F. de la Mela.

Núm. 2.212

Obras Públicas de la provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

A. los efectos de lo ordenado en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919 para instalaciones eléctricas, se abre información pública sobre el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios en la línea principal, denominada de circunvalación del casco urbano de Valladolid, teniendo su origen y fin en la Sub-estación de Saltos del Duero, situada en la calle de la Olma, aprovechándose en parte de ella circuitos actualmente existentes, cuya concesión administrativa ha solicitado don José Fora Leblanc en representación y como Consejero Delegado de la

Electra Popular Vallisoletana, domiciliada en Valladolid, durante un plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con las instalaciones proyectadas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público el expediente y proyecto, durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia (Valladolid, calle del Salvador, número 6).

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto presentado está suscrito por el Ingeniero don José Fora Leblanc, y comprende las instalaciones siguientes:

Variación de uno de los dos circuitos que a 40.000 voltios transporta la energía desde «El Porvenir» de Zamora a la Central de la Electra Popular Vallisoletana, en la calle Veinte de Febrero, de esta capital, en los tramos correspondientes desde el apoyo de aquella línea, número 2.176, hasta la Sub-estación de Saltos del Duero, y desde esta Sub-estación hasta el encuentro de la antigua línea, en su poste 2.227, con la de Valladolid a Palencia, en forma de que el nuevo circuito trabaje, en lo sucesivo, a 13.200 voltios de tensión, con entrada y salida en la Sub-estación de Saltos del Duero.

Variación de la tensión de la línea Valladolid a Palencia desde el encuentro con la de «El Porvenir» de Zamora, en su poste 2.227, hasta el kilómetro 1 de la carretera de Valladolid a Cigales, para rebajar su tensión de servicio, desde 40.000 voltios, en que trabaja actualmente, a 13.200 voltios en que trabajará en la línea de circunvalación, desapareciendo el servicio del resto de línea Valladolid a Palencia.

Variación de la línea rural desde la caseta de transformación de La Rubia a Arroyo de la Encamienda a 5.000 voltios, en forma de que sus apoyos soporten, además, el nuevo circuito a 13.200 voltios y empalme con la línea de «El Porvenir» de Zamora a la central de Veinte de Febrero, en su poste número 2.176, atravesando a su final la carretera de Valladolid a Salamanca en su kilómetro 2.

Nuevo trazado de línea de transporte que, partiendo de la general de Valladolid a Palencia, en el kilómetro 1 de la carretera de Valladolid a Cigales, se dirige hacia la central del Esgueva, per-

teneciente al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, cruzando la línea de transporte de la Central de «El Cabildo» a la de Veinte de Febrero, de la sociedad peticionaria de la concesión que se solicita, y el río Pisuegra, derivándose un pequeño ramal de servicio para la mencionada central municipal. Sigue el trazado a lo largo del río Esgueva hasta la caseta de transformación que Electra Popular Vallisoletana tiene establecida en el paseo del Cementerio, cruzando en este trayecto este paseo y la carretera de Valladolid a Santander.

Continúa el trazado plegado al cauce del río Esgueva hasta salvar la finca del señor Molero, desviándose para cruzar terrenos de doña Caridad Cuadrado hasta encontrar el cauce abandonado de la antigua fábrica de Garaizábal, después de cruzar la carretera de Valladolid a Tórtoles, y continuando por este cauce cruza el ferrocarril de Madrid a Irún, en el kilómetro 250,950 y la carretera de enlace, a partir de cuyo punto se desvía en dirección a la caseta de transformación que ha de construirse en la margen del río Esgueva.

Al salir de este centro de transformación se cruza el repetido río Esgueva y la carretera de Casasola, bordea el trazado por su parte oriental la barriada de los Pajarillos Altos y atraviesa la explanada de San Isidro, marchando paralelamente a la línea de transporte de Hijos de Anselmo León, y a la distancia reglamentaria cruza la carretera de Valladolid a Soria por el kilómetro 2,145 y continúa la línea en proyecto por la mencionada explanada entre la Ermita y el depósito de aguas, pasa por la finca de Canterac, cruzando dos veces la línea de transporte de energía de la Sociedad Industrial Castellana y se dirige a la carretera de Segovia a Valladolid en el punto de unión de ésta con la circunvalación, kilómetro 107,690.

En el vano correspondiente a este cruce están comprendidos: una línea de la Compañía Telefónica Nacional y una línea de transporte de don Emeterio Guerra, que quedará por encima de la proyectada por ser de mayor tensión.

Sigue el trazado en dirección al punto de unión de la carretera de Adanero a Gijón y cañada de Arcas Reales, kilómetro 179,860 de la citada carretera, donde ha de construirse otro centro de transformación. Salvará seguidamente a la salida de éste la citada carretera de Adanero a Gijón, comprendiendo en el vano otra

línea de la Compañía Telefónica Nacional y dos de transporte de energía, una de la Sociedad Industrial Castellana y otra de Hijos de Anselmo León, líneas que quedarán, respectivamente, debajo y encima de la proyectada por ser sus tensiones menor y mayor que la de ésta.

A continuación se cruza el ferrocarril de Valladolid a Ariza, en el kilómetro 1,964 y sigue con dirección hacia el sudoeste para salvar los terrenos de la Compañía del Ferrocarril del Norte, donde esta Compañía instalará los talleres de material fijo; describe un ángulo al final de esta alineación para bordear los citados terrenos, cruzando una línea de transporte de energía de varios dueños de fincas rurales y el ferrocarril de Madrid a Irún por el kilómetro 245,764, y seguidamente con dirección al noroeste, pasa sobre la carretera de Valladolid a Rueda, kilómetro 1, comprendiendo en el cruce dos líneas de la Sociedad Electra Popular Vallisoletana, tendidas por sus lados y termina el nuevo trazado en el cuarto de transformación que ha de construirse en la barriada de La Rubia.

Poco antes de llegar a este cuarto, en el cruce de la cañada de La Rubia, se incorpora un circuito de 5.000 voltios que sirve actualmente al Parque de Artillería, dependencias del mismo en el Pinar de Antequera, Granja Agrícola y algunos propietarios de fincas rurales en la cañada de Arcas Reales.

Desde la caseta de transformación de La Rubia, el trazado aprovecha la servidumbre actual de la línea de Arroyo de la Encamienda, cuyos apoyos se cambiarán para disponer el doble circuito correspondiente, uno a la línea de Arroyo, que seguirá el mismo trazado, y otro a la línea proyectada. Este circuito cruzará la carretera de Valladolid a Salamanca y enlaza con uno de los circuitos de la línea de transporte de «El Porvenir» de Zamora a Valladolid, como ya se ha indicado anteriormente.

El enlace de la línea que proyectamos con la red de urbana de Valladolid se hará del siguiente modo: en la caseta de transformación situada en el paseo del Cementerio, y mediante la oportuna transformación de 13.200 a 5.000 voltios, enlazará la nueva línea con la actual que a esta tensión une dicho centro de transformación con el que está situado en la Avenida de Ramón y Cajal. Línea cuya concesión ha sido otorgada por la Administración.

De la caseta de transformación que ha de construirse en la margen del río Esgueva partirá una línea aérea que seguirá este río aguas abajo hasta la caseta actualmente en servicio situada en la calle de Puente de la Reina; la tensión de esta línea será 5.000 voltios, a la que se reducirá mediante transformación la de la línea que proyectamos.

De esta caseta partirá también la actual línea de Casasola, que tiene ahora su origen en la mencionada caseta de la calle de Puente de la Reina, siguiendo el cauce del río Esgueva aguas arriba hasta la finca de don Ovidio del Rey, en donde ha de construirse una caseta de transformación para el servicio de éste, continuando después el trazado a través de la mencionada finca para unirse a la línea actual de Casasola. El trozo de esta línea comprendido entre la caseta de transformación de la calle de Puente de la Reina y el punto de enlace con el que se proyecta construir será levantado. Esta línea seguirá a la tensión de 5.000 voltios.

De la caseta de transformación que se proyecta construir en la carretera de Madrid, partirá una línea aérea a 5.000 voltios que seguirá la cañada de Arcas Reales hasta enlazar con la línea de transporte tendida por la carretera de unión de las de Madrid y Segovia. De esta línea, que tendrá una tensión de 5.000 voltios, se derivará un pequeño ramal para el servicio de la Fábrica Castellana de Oxígeno.

En la caseta de la barriada de La Rubia partirá una línea aérea a 5.000 voltios que seguirá la carretera de La Rubia hasta el centro de transformación situado en el paseo de Zorrilla y carretera de Salamanca. De esta línea se deriva un ramal para el servicio del Matadero municipal y cuarto de transformación de la barriada de la Esperanza.

Finalmente, en la calle de la Olma o carretera de unión de la de Adanero a Gijón y la de Valladolid a Salamanca se construirá una caseta de transformación en el lugar que indica el plano general, en la que hará entrar y salir la línea de «El Porvenir» de Zamora, que ha de utilizarse como línea de circunvalación que proyectamos, cruzando mencionada calle. En esta caseta se enlazará mediante la instalación de un transformador que reduce la tensión de 13.200 a 5.000 voltios con la actual línea aérea tendida a lo largo de la calle por el lado opuesto al que ocupa la línea de «El Porvenir» de Zamora a Va-

lladolid. De este modo quedará enlazada en este punto la nueva línea con la red urbana de esta capital.

Todos los ramales que han de construirse para enlace lo serán para la tensión de 5.000 voltios y se ajustarán al tipo adoptado por la sociedad peticionaria para líneas de esta tensión, o sea, en este caso, formados por tres conductores de cobre de cinco milímetros de diámetro, dispuestos sobre aisladores de porcelana o vidrio, fijos en postes de madera mediante soportes de hierro galvanizados y de tipo especial.

El vano normal será de cincuenta metros reducido en las vías principales que comprende el trazado.

Los postes se dispondrán con viguetas de hierro en los puntos donde la importancia del tránsito requiera esta forma y se empotrarán en el terreno mediante macizos de hormigón.

Se acompaña al proyecto un croquis de conexiones de los diferentes elementos de transformación y las derivaciones necesarias para el suministro de cada centro.

Todo el trazado se desarrolla en término municipal de Valladolid, en terrenos de propiedad del Estado en lo que se refiere a los cruces de carreteras y vías, y del Municipio en los cruces de vías y terrenos municipales, y en fincas de propiedad particular.

Se solicita la declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre terrenos de particulares y de dominio público afectados por la línea, y cuya relación es:

Relación de propietarios

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID

Número del plano, nombre del propietario y propiedad sobre que afecta

1. Ayuntamiento de Valladolid, paseo lateral del Esgueva.
2. Estado, carretera de Valladolid a Tórtoles.
3. Ayuntamiento de Valladolid, paseo lateral del Esgueva.
4. Doña Caridad Cuadrado, terrenos de cultivo.
5. Ayuntamiento de Valladolid, cauce antiguo del Esgueva.
6. Sociedad Electra Popular Vallisoletana, línea de baja tensión.
7. Compañía del Ferrocarril del Norte de España, línea de Madrid a Irún.
8. Ayuntamiento de Valladolid, cauce antiguo del Esgueva.
9. Ayuntamiento de Valladolid, ronda de circunvalación.

10. Ayuntamiento de Valladolid, cauce antiguo del Esgueva.

11. Don Mauricio Martín, terrenos de cultivo.

12. Don Silvano Fernández, terrenos de cultivo.

13. Don Mauricio Martín, terrenos de cultivo.

14. Don Mariano Vivas, terrenos de cultivo.

15. Ayuntamiento de Valladolid, camino de Renedo.

16. Don Mariano Vivas, terrenos de cultivo.

17. Estado, río Esgueva.

18. Don Feliciano Sanz, viñedo.

19. Ayuntamiento de Valladolid, cañada de Casasola.

20. Doña María Alonso, terrenos.

21. Don Marcelino Alonso, terrenos.

22. Estado, carretera de Casasola.

23. Ayuntamiento de Valladolid, Campo de San Isidro.

24. Estado, carretera de Valladolid a Soria.

25. Ayuntamiento de Valladolid, explanada ermita de San Isidro.

26. Sociedad Industrial Castellana, línea de alta tensión.

27. Fundación de Nobles Escoceses, finca de Canterac.

28. Don Julio Barriga, terrenos de cultivo.

29. Estado, carretera de Segovia a Valladolid.

Compañía Telefónica Nacional, línea.

Don Emeterio Guerra, línea de alta tensión.

Ayuntamiento de Valladolid, cañada.

30. Don Florencio Rojo, terrenos de cultivo.

31. Ayuntamiento de Valladolid, cañada de Arcas Reales.

32. Don Norberto Adulce, terrenos de cultivo.

33. Don José Fernández, terrenos de cultivo.

34. Don Teodoro Renedo, terrenos de cultivo.

35. Sociedad Castellana de Oxígeno, terrenos.

36. Don Gabriel de la Calle, terrenos de cultivo.

37. Don Norberto Adulce, terrenos de cultivo.

38. Estado, carretera de Adanero a Gijón.

Compañía Telefónica Nacional, línea.

Sociedad Industrial Castellana, línea de alta tensión.

Sociedad Hijos de Anselmo León, línea de alta tensión.

39. Doña Adela del Cueto, inculto.

40. Compañía del Ferrocarril de M. Z. A., línea de Valladolid a Ariza.

Estado, línea telegráfica.

40. Compañía Telefónica Nacional, línea.

41. Doña Adela del Cueto, inculto.

42. Sociedad Industrial Castellana, acequia de riego.

43. Don Prisco del Hierro, terrenos de cultivo.

44. Don José Fernández, terrenos de cultivo.

45. Fundación de Nobles Ingleses, terrenos.

46. Don Isidro Calvo, terrenos de cultivo.

47. Compañía del Ferrocarril del Norte, línea de Madrid a Irún.

48. Don Teodomiro López, terrenos de cultivo.

49. Doña Matilde Martín, terrenos de cultivo.

50. Estado, carretera de Valladolid a Rueda.

51. Don Rufo Luelmo, terrenos de cultivo.

52. Ayuntamiento de Valladolid, explanada de La Rubia.

53. Ayuntamiento de Valladolid, cañada de La Rubia.

54. Ayuntamiento de Valladolid, camino viejo de Simancas.

55. Sociedad Industrial Castellana, terrenos de la Alcoholar.

56. Estado, río Pisuerga.

57. Herederos de F. Fernández, terrenos de cultivo.

58. Estado, carretera de Valladolid a Salamanca.

59. Don Cándido Cortés, terrenos de cultivo.

60. Doña Teodosia Callejones, terrenos de cultivo.

61. Don Nicomedes Tascón, terrenos de cultivo.

Los demás detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, durante las horas de oficina.

Valladolid, 30 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.215

Lomoviejo

Por acuerdo de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, de fecha 24 de Junio del corriente año, han sido adjudicados al vecino de este pueblo don Doroteo Pastor Llamas, seis metros cuadrados de terreno que se supone es sobrante de la vía pública de este pueblo, enclavados éstos junto al edificio que dicho señor posee en el casco de este pueblo, calle de la Iglesia, número 4, y parte Oeste-Norte.

Lo que se hace público por me-

dio del presente acuerdo y cesión para que si alguna persona se cree acreedor a dichos terrenos, así como igualmente perjudicado, podrá reclamar ante la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues transcurrido éste no se admitirá reclamación ninguna.

Lomoviejo, 1 de Julio de 1939.
El Alcalde, Dionisio Martín.

Núm. 2.216

San Miguel del Pino

Don Leonardo Gonzalo García,
Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidad de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las trece del día 23 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel del Pino, 1 de Julio de 1939.—Leonardo Gonzalo.

Núm. 2.216

San Miguel del Pino

Don Carmelo Rodríguez San José,
Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las trece del día 23 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel del Pino, 1 de Julio de 1939.—Carmelo Rodríguez.

Núm. 2.193

Sardón de Duero

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos

del artículo 510 del Estatuto municipal:

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sardón de Duero, 23 de Junio de 1939.—El Presidente, Félix Parra de la Rosa.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Villamuriel de Campos.
Villaseñor.

Núm. 2.223

Trigueros del Valle

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 8 y 31 del mes actual por el recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos.

Trigueros del Valle, 3 de Julio de 1939.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

Núm. 2.213

Valdenebro de los Valles

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio y que ha de regir en el año actual de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y ordenanzas fiscales en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en Secretaría, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen. En citado período podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Valdenebro de los Valles, 26 de Junio de 1939.—El Alcalde, Claudio Valencia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.217

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

Por el presente se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la incoación en este Juzgado del sumario número 246 de 1939, sobre sustracción del automóvil marca Ford, matrícula M. 47053, con requisita número 1396, color marrón oscuro, motor número 3171991, propiedad de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, hecho ocurrido en esta capital el día 20 del mes actual del Parque de Automóviles de la misma Jefatura, debiendo practicarse las oportunas gestiones para la recuperación del automóvil y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encontrare, de no justificar cumplidamente la legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 2.218

ASTORGA

REQUISITORIA

Tejerina Martínez, Esteban; de 37 años, casado, natural de Villambrales (Palencia), Abogado, vecino de Valladolid y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de notificarle auto de procesamiento dictado en sumario número 21 de 1939 por estafa, constituyéndose en prisión en la cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, consignándolo en la cárcel del partido a disposición de este Juzgado.

Astorga, 23 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Feliciano Martín.

Imprenta de la Diputación provincial